

PRODUCTO: INTERNET RESIDENCIAL

PLAN BONO DE DESARROLLO HUMANO

Para dar cumplimiento al Oficio Nro. ARCOTEL-DEDA-2022-0361-OF, mediante el cual se solicita a los prestadores del servicio de acceso Internet cumplir lo dispuesto en la Resolución Nro. ARCOTEL-2022-0123 emitida el 08 de abril de 2022, Artículo 3, se ha creado el siguiente Plan de Internet para personas que cuenten con el Bono de Desarrollo Humano. A continuación ampliamos los detalles del Plan:

Nombre y características del Plan:

“Plan Internet Residencial Bono de Desarrollo Humano”

Internet Residencial, en la red HFC y GPON a nivel nacional con compartición 2:1.

Condiciones del plan:

- Velocidad de Down stream: 20 Mbps
- Velocidad de Up stream: 10 Mbps
- Precio del plan \$16 + IVA. (USD 0,80 por megabit por segundo más impuestos, de acuerdo a la resolución)
- Disponible a nivel nacional en ciudades con cobertura HFC y GPON
- Plan destinado a las personas beneficiarias del bono de desarrollo humano y debidamente registradas en el Ministerio de Inclusión Económica Social (MIES). -

El Plan INT Bono de Desarrollo Humano aplicará únicamente para el inmueble donde el beneficiario del bono de desarrollo humano y pensiones fije su domicilio, según conste en los registros del MIES, y aplicará para un solo proveedor del servicio de acceso a Internet y exclusivamente a una sola cuenta.

Condiciones y restricciones:

- Promociones: No aplica ninguna promoción ni días gozados, ni gratuidades por ningún período.
- Descuentos: Ninguno; no aplica descuento por combificación de productos.
- Costo de Instalación: Se cobrará el valor de instalación de acuerdo a lo establecido en guía comercial, es decir \$60 + imp. en HFC y \$ 100 + imp. en GPON. Se facturará todo el material adicional que se requiera para la instalación del servicio.
- Vigencia del contrato 36 meses.
- Equipos: El equipo a instalarse es el Wifi N Plus. No se colocará Wifi 6 o similares. Si el cliente requiere el equipo Wifi 6 tendrá que asumir el respectivo costo.
- Este plan solo se podrá comercializar a través de agencia y por solicitud del cliente. Para validar que el cliente sea parte del Bono de Desarrollo Humano, ATC debe ingresar a la página WEB del MIES

(https://siimiesalpha.inclusion.gob.ec/SIIMIES_/views/public/buzonElectronicoBdh.jsf)

y validar esta información.

- Se debe considerar que el cliente solo aplica a un beneficio Conadis o Bono de Desarrollo.
- El plan puede contratarse con cualquier otro producto, sin embargo, no debe aplicar al descuento de combo.
- Un cliente con el plan Bono de desarrollo humano si puede realizar un cambio de plan a otro, pagando el precio regular al que aplique.
- Un cliente actual puede cambiarse al plan de Internet de bono de desarrollo humano, ATC es responsable de aplicar todos los filtros de términos y condiciones descritos para este plan y realizar el cambio.
- Si el Beneficiario requiere hacer un cambio de dirección, tendrá que demostrarlo a través de una planilla básica presentada en las oficinas de ATC.

- Los beneficiarios de este plan no podrán realizar cesiones de derechos.
- Es posible hacer migraciones de tecnología, con el cumplimiento de todos los requisitos y estar en las zonas de migración, no adquiere promociones.
- Visitas Técnicas: Tendrá costo, cuando sea por motivos imputables al cliente, se cobra igual que un cliente normal que ingresa sin promoción

S.11.z.I.2022.19